



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

UAP/SEP/M. 007-2019

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE DESARROLLO,
PROMOCIÓN Y TURISMO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA Y LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

Nosotros, **SELVIN ANNUAR BARRALAGA CHINCHILLA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la Tarjeta de Identidad número 0209-1981-00628, en su condición de Coordinador General de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), nombrado mediante **Acuerdo Número 025-SP-2016** de fecha primero (01) de Junio de dos mil dieciséis (2016), con facultades delegadas para este acto, mediante **Acuerdo Ejecutivo Número 030-SP-2018** y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), quien en adelante se denominará "**LA SECRETARÍA/UAP**"; y **HUNIBERTO MADRID ZERON**, hondureño, mayor de edad, casado, portador de la Tarjeta de Identidad Número 0410-1961-00212, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de la Corporación Municipal de Juticalpa**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Juticalpa** nombrado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de diciembre del año dos mil trece (2013), quien en lo sucesivo se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", en uso de nuestras facultades legales, hemos convenido en suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACION TECNICA**, el cual se regirá conforme a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que actualmente el Gobierno de Honduras en correspondencia con el Plan de Nación y Visión de País, contentivo de principios, objetivos nacionales y metas de prioridad nacional, reconoce que el recurso humano de la nación es el único capaz de generar riquezas a través de la aplicación de sus conocimientos, capacidades y acciones productivas, en un sistema económico y social propicio para el ejercicio pleno de la libertad e iniciativas individuales y colectivas para el desarrollo integral del país.

CONSIDERANDO: Que las Corporaciones Municipales en el marco de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político desarrolla entre su atribuciones el fomento y reguación de la actividad comercial, industrial, de servicio y otros, así mismo la promoción del turismo, la cultura y la recreación en procura de elevar el nivel de vida de sus habitantes, y equilibrando el desarrollo económico y social estableciendo bases que afiancen un Estado derecho, democrático e independiente, cuyos habitantes gocen de justicia, libertad, cultura y bienestar.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de la Presidencia, ha recibido fondos no reembolsable de la República de China Taiwán, para la ejecución del Proyecto OTOP canalizados por la Unidad Administradora de Proyectos, siendo su finalidad administrar

[Firma manuscrita]

SAB

[Firma manuscrita]
Recibido
9-09-19
3:01pm

dichos recursos para la ejecución del fortalecimiento de las iniciativas productivas destinados a favorecer a los beneficiarios identificados en las diferentes regiones del país.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de la Presidencia y la Municipalidad de Juticalpa Departamento de Olancho a nivel de acciones y competencias de sus programas y proyectos tienen en común promover el desarrollo sostenible de la población para su contribución económica y social bajo el esquema de promoción e impulso del turismo en las comunidades, para el fomento y desarrollo de iniciativas productivas, orientadas a la mejora de la calidad de productos y servicios que brindan e impulsan las asociaciones y productores identificados en las comunidades.

POR TANTO: "LAS PARTES"; En uso de las facultades que nos confiere la Ley, acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE DESARROLLO, PROMOCIÓN Y TURISMO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO** que se sujetara a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

El presente convenio tiene por objetivo establecer una relación de colaboración y coordinación de acciones de cooperación técnica en materia de desarrollo sostenible, promoción e impulso turístico para llevar a cabo el fortalecimiento de las iniciativas productivas orientadas al progreso, planificación y administración, imagen, promoción de productos y servicios en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

POR "LA SECRETARÍA/UAP":

- a) Desarrollar y Promocionar actividades para la organización de actividades productivas, con el fin de apoyar mediante servicios y recursos factibles del Proyecto OTOP.
- b) Mantener un registro de fichas de identificación de actividades productivas locales de productos y servicios, de asociaciones organizadas del municipio de Juticalpa para apoyo en la sistematización de experiencias exitosas en el desarrollo de capacidades locales brindadas por el Proyecto OTOP.
- c) Realizar Campañas de promoción e identificación del Municipio de Juticalpa, sobre sus productos y servicios.
- d) Apoyar en la instalación de publicidad, producción audiovisual y en redes sociales.
- e) Brindar asistencia técnica en procesos de producción, comercialización y elaboración de productos y servicios, planes de inversión, mediante el desarrollo de talleres de capacitación sobre el mejoramiento de técnicas relacionadas con el desarrollo de negocios.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

POR LA MUNICIPALIDAD:

- a) Identificar e implementar la “**Marca Ciudad**” en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, como referente de los productos y servicios generados como iniciativas productivas locales del Municipio.
- b) Facilitar los medios y espacios posibles y autorización para la comercialización de productos en ferias, campañas y eventos que se promuevan.
- c) Apoyar con los permisos necesarios para la apertura de las operaciones de negocios en la promoción de nuevas asociaciones productivas o comerciales.
- d) Mantener dentro de sus programas de apoyo y alianzas estratégicas con otras organizaciones de desarrollo, en materia de capacitación en áreas de administración y financiamiento, desarrollo de negocios, fomento de la micro, pequeña y mediana empresa etc, para la sostenibilidad y mantenimiento de las actividades productivas en el marco de los grupos organizados a nivel de asociaciones organizadas en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho.

SECRETARÍA DE ESTADO
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE LA
COORDINACIÓN

[Handwritten signature]

COMPROMISOS CONJUNTOS

- a) Coordinar acciones de planificación conjunta de actividades relacionados en la realización de investigaciones de mercado de actividades locales, productivas locales, formulación y ejecución de campañas promocionales, y de capacitación, para incrementar la demanda turística de áreas o productos del Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho.
- b) Gestionar e intercambiar información relacionada con registros o datos demanda de productos y servicios de operaciones de negocios para efectos de coordinación y promoción durante temporadas de demanda alta y baja (de productos, servicios y áreas turísticas).
- c) Todos los materiales, publicaciones, información y demás productos generados en el marco de este convenio y desarrollados con la participación de las partes que lo suscriben, podrán ser utilizado por ambas partes sin restricciones, teniendo únicamente el compromiso de citar la participación de los implicados en la preparación del producto a utilizar y de las fuentes financieras involucradas. Todo documento y material producido deberá incluir el descargo de responsabilidades de las fuentes de financiamiento.
- d) Los compromisos de gastos planificados para el desarrollo conjunto de las actividades indicadas en el presente convenio deberán ser autorizados anticipadamente por parte de “**LA SECRETARÍA/UAP**” por el Coordinador General de la UAP y en lo que respecta a “**LA MUNICIPALIDAD**” serán autorizados por el Alcalde de la Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho.

[Handwritten initials]

CLÁUSULA TERCERA: GESTION DEL CONVENIO

LAS PARTES, convienen que para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, se desarrollara la planificación y coordinación de acciones conforme al Plan y Cronograma de actividades indicando para estos efectos como enlaces representantes para el seguimiento y cumplimiento para estos efectos se designa como enlaces:

Por "LA SECRETARÍA/UAP":

Al Coordinador General de la Unidad Administradora de Proyectos

Por LA MUNICIPALIDAD:

Al alcalde de la Corporación Municipal de Juticalpa, Departamento de Olancho.

Toda comunicación entre las partes, en relación a este Convenio de Cooperación, deberá ser por escrito o por medios electrónicos. Y se entenderá válidamente realizada con la firma o la delegación de firma hecha por los representantes designados.

CLÁUSULA CUARTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser rescindido por las causas siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes, el que deberá constar por escrito y deberá estar firmado por los representantes de las mismas,
- b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones y compromisos establecidos en el presente convenio,
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible alcanzar el objetivo según la naturaleza del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado total o parcialmente por mutuo acuerdo entre las partes, por lo cual, por lo cual, una de las partes deberá solicitar por escrito a la otra parte, su interés de realizar los cambios, modificaciones o adiciones en cualquiera de las obligaciones o condiciones del presente convenio, lo cual podrá realizarse, mediante un Adendum, previo análisis de contenidos y validación de compromisos negociación mediante acuerdo mutuo, por lo menos con diez (10) días de antelación, señalándose en esa misma comunicación los puntos sujetos a modificación, así como las motivaciones que dan lugar a la misma.

Los acuerdos a que se hace relación en esta cláusula, formara parte integral en el convenio y deberá cumplirse por ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y ACEPTACIÓN

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción permaneciendo vigente hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).



Gobierno de la
República de Honduras

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

Las partes, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a cumplirlo a cabalidad;

Las partes, con facultades amplias y suficientes, manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas que conforman este convenio, obligándose a su fiel cumplimiento; y para constancia firmamos en dos originales de igual aplicación, en la Ciudad de Juticalpa, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).




Selvin Anuar Barralaga Chinchilla

Coordinador General de la
Unidad Administradora de Proyectos (UAP)
Secretaría de Estado de la Presidencia
"LA SECRETARÍA/UAP"


Huniberto Madrid Zeron
Alcalde Municipal de Juramento
"LA MUNICIPALIDAD"